

EL BOLIVARENSE.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 1º

Guaranda, sábado 12 de Febrero de 1887.

Nº 6

"EL BOLIVARENSE"

Guaranda, febrero 10 de 1887.

EL RADICALISMO.*

IV

Hemos seguido, aun que rápidamente, al radicalismo, en las dos pruebas por las que ha pasado, la de los hechos y la de las teorías. En el poder se ha mostrado impotente y malo, todo junto, incapaz para organizar un gobierno sobre las bases de la unión, la paz y el orden; y solo hábil para sembrar los elementos de trastorno, de encarnizadas divisiones y de desorden, armados unos contra otros los ciudadanos, fomentando la división y el encarnizamiento con las persecuciones y la injusticia, no ha podido ó no ha querido establecer un gobierno de ventura y prosperidad para los pueblos.

En la esfera de ideas y teorías, el radicalismo, no sabe sino alterar, por la exageración, los principios verdaderos que constituyen la esencia de la libertad; y en último resultado lo que ha producido por sí puede reducirse á

* Esta serie de artículos principia con á publicarse en "El Gladiador," y como se suspendiese la publicación de esa importante hoja periódica, se suspendieron también estos artículos.

estas dos cosas: utopías absurdas que revelan la ignorancia más crasa de la naturaleza humana, por medio de las cuales se quiere criar resortes imaginarios, móviles sin fuerza verdadera, ó sin dignidad, en sustitución de los resortes reales de nuestra actividad; y después, monstruosas negaciones que, inflamando la codicia y alarmando la conciencia pública, han excitado un clamor de reprobación, al cual se ha unido la mejor parte de los llamados *liberales*, honrados y de conciencia.

Si el sentimiento religioso no entra para nada en la organización del gobierno y en la dirección de la política, ¿quién enseñará la resignación á los pobres y la humildad á los poderosos y soberbios?

¿Quién podrá hacer comprender á nuestra sociedad hambrienta de felicidad, q' en este mundo hay una parte de mal que ningún poder humano podrá curar?

¿Quién presentará la vida terrestre como una prueba terrible á que estamos sometidos por la Providencia?

¿Quién mostrará al malvado para contenerlo, al desgraciado para consolarlo y á todos para robustecerlos en el deber, el horizonte de un destino inmortal?

Nadie negará que estas

santas creencias son necesarias á toda sociedad, hoy con más motivo que nunca; y ninguno negará que ellas son de la esencia de la religión cristiana.]

Estas verdades constituyen el consuelo y la esperanza de la humanidad; y por eso la religión de Jesús tiene derecho al respeto de los titulados filósofos; á la gratitud de todos los que la conocen y á la protección y solicitud de todos los que se llaman hombres de Estado y de Gobierno.

Hay en nuestra naturaleza, al lado de sus necesidades materiales, un manantial vivo y permanente del más puro espiritualismo.

Mientras que las necesidades encorban al hombre hácia la tierra, una fuerza oculta eleva á la noble criatura, descubriéndole la ley, más alta que los hechos, y la justicia, superior á la violencia; y entonces la belleza de este mundo despierta en su alma el sentimiento de una belleza más elevada que contempla en arrobamiento, y sobre la cual trata de reproducir alguna imagen: las maravillas de lo finito le revelan lo infinito, y desde el seno de este mundo imperfecto, se lanza hácia Dios adorando en Él el origen y asilo de su existencia.

Esta aspiración íntima, permanente y universal hacia el ideal, el derecho y la justicia; hacia Dios, en una palabra, es lo que constituye el sentimiento religioso de nuestros pueblos. Y este sentimiento profundamente grabado en todos los corazones, ha-se pretendido destruir.

La fuerza jamás ha sabido producir otra cosa que excitaciones violentas. Imposible es arrancar de nuestros corazones el sentimiento religioso.

VI.

Han dicho q' las necesidades del hombre constituyen sus derechos. "Si tiene necesidad de moverse, de pensar, de hablar según su pensamiento, tiene el derecho de hacer todas estas cosas," han dicho.

Los que así racionan, andan fuera de camino; y si hubieramos de atenernos á su manera de pensar, resultaría que vinieramos fijando este falso principio:—"toda necesidad es un derecho, la necesidad verdadera como la falsa la natural y simple lo mismo que la que nace de hábitos perversos."

Porque si hay necesidades verdaderas, también las hay falsas, nacidas de malos hábitos.

El hombre entregado á sus pasiones cria necesidades exageradas y culpables: en tal caso el vicio vendría á ser el derecho del hombre.

Montesquieu ha dicho "Las leyes son las relaciones de las cosas." Yo cre que hubiera hablado con exactitud diciendo: las leyes son la permanencia de las cosas.

NEWTON ve una manzana

caer de un árbol: observa este hecho, y comparándolo con otros semejantes, percibe en un hecho particular ó insignificante, un hecho general, permanente, y dice: Los cuerpos son atraídos unos hacia otros en proporción de sus masas y de sus distancias; y á este fenómeno llama ley de la gravitación.

Yo observo al hombre, y lo comparo con el bruto, y veo que lejos de obedecer á instintos vulgares, comer, beber, dormir etc, sale de estos estrechos límites y que á todos estos modos de conducirse añade otros mucho más elevados y mucho más complicados.

Tiene un espíritu penetrante; con ese espíritu convina los medios de satisfacer sus necesidades; elije entre estos, no se limita á cojer su presa al vuelo como el águila ó al acaso como el tigre; cultiva la tierra, prepara sus alimentos, teje sus vestidos, cambia lo que ha producido por lo que ha producido otro hombre, se defiende ó ataca, hace la guerra ó la paz, se eleva al gobierno de los Estados, luego elevándose mas arriba llega al conocimiento de su destino en la tierra, y de su Dios que aquí le ha puesto.

A medida que se encuentra más adelantado en esos conocimientos, se gobierna menos por la fuerza brutal y más por la razón; es más digno de tomar parte en el gobierno de la sociedad de que es miembro, y, considerado todo esto, después de haber reconocido en él esa sublime inteligencia, que se desenvuelve más y más ejercitándola; des-

pués de haber visto que impidiéndole ejercerla le hago perder, le rebajo, le hago desgraciado con la desgracia del esclavo, exclamo y digo:—El hombre tiene derecho á ser libre, porque su noble naturaleza, exactamente observada, me revela la ley de que el ser que piensa es libre, como la manzana cayendo reveló á NEWTON que los cuerpos tienden unos hacia otros.

De la ley que atrae los cuerpos, ¿deducis el derecho? preguntará alguno.

No; Pascal ha dicho: Tierra, no sabes lo que haces. Si me aplastas, no lo sabes, y yo lo sé. De consiguiente soy superior á ti.

No; el derecho es privilegio de los seres morales, de los seres que piensan. El perro que os acompaña, ese animal amante y fiel que se arroja á vuestros piés y los besa con ternura, no tiene el derecho de ser bien tratado.

Si deppis alguna cosa á esa criatura, es porque comprendis lo que le hace falta. En cuanto á ella, á nada tiene derecho, porque desea sin saber; y esta palabra *derecho* solo pertenece á las relaciones de los seres que piensan.

Todos los seres están sujetos á leyes en este mundo; los morales como los físicos: para los primeros las leyes constituyen derechos.

La ley fundamental á que el hombre está sometido, es la *ley eterna*. Nada debe hacer que sea contrario á esa ley, ni en el órden doméstico, ni en el civil y político, ni en el religioso.

De aquí la indispensable obligación que tiene todo hombre de acomodar todos sus actos privados, sociales y religiosos á los principios de la ley eterna. Sea soberano ó súbdito; obra como particular ó magistrado; legisle ó juzgue ó haga ejecutar la ley, siempre y por siempre, todos los actos han de ir conformes con la ley eterna.

El hombre no tiene derecho para apartarse de esa ley, así como la manzana que vió NEWTON nunca se apartará de la ley de gravitación.

El hombre podrá quebrantar la ley y dejar de cumplirla, pero nunca tendrá derecho para hacerlo. Dios tiene derecho para impedir la transgresión y para castigar al transgresor.

El hombre con respecto á Dios tiene deberes: no tiene derecho ninguno: Dios nada debe al hombre.

Cuando se habla de derechos del hombre debe entenderse de sus relaciones con los otros hombres. Si el hombre con relación á Dios, tuviera derechos, Dios dejaría de ser Dios.

Ninguna manzana, ningún otro cuerpo, ha quebrantado ó violado hasta ahora, ni una sola vez, la ley descubierta por Newton: solo el hombre no se cansa de violar la ley eterna. Y esta violación, y la triste facultad de hacerlo se llama derecho, según el vocabulario del radicalismo.

F. M. Soboa.

VARIEDADES.

DESPACHO JUDICIAL.

CANTON DE GUARANDA.

Causas civiles.....	22
Id. criminales, inclusive las seguidas por la Judicatura.....	193
Id. de Policía.....	129

CANTON DE CHIMBO.

Causas civiles.....	111
„ criminales.....	70
„ de Policía.....	42

CANTON DE SAN MIGUEL.

causas civiles.....	173
„ criminales.....	67
„ de Policía.....	53

CAUSAS DE ESTA PROVINCIA, DESPACHADAS POR LA CORTE SUPERIOR DE RIOBAMBA:

Civiles.....	8
Criminales.....	29

REMITIDOS.

Circula una hoja suelta con el epígrafe "Látigo á los pazquineros," con la publicación curiosa de que el Jefe Político no podrá hacerse cargo de la Gobernación de la provincia "Bolívar," por estar comprendido en la prohibición detallada en el artículo 108 de la ley orgánica de Hacienda.

"Malo es que se haga y peor que se diga," nos enseña el vulgarísimo adagio; más, yo diré: malo es que se diga sin saber lo que se dice. Verdad es que fui tesorero del colegio "San Pedro

de Guaranda;" se entiende con la fianza de mis propios bienes.

Tuvo la honra de manejar sus rentas [por tres años; pero la cuenta está rendida, como se verá de los recibos que los publico.

Indice de los papeles ó documentos que corresponden á la cuenta del Tesorero del Colegio Nacional "San Pedro" de Guaranda, correspondiente al año de 1878 á 79.

Un libro diario de caja que consta de 48 páginas, ó sea veinticinco fojas.

Id. Al libro anterior se encuentran agregadas las documentaciones relativas á la referida cuenta, desde fojas 26 hasta 47. Se nota en este libro que se han afoleado sus fojas con dos guarismos cada una; pero se debe tener en cuenta que esta foliación la han hecho los miembros que componían la junta de cuentas para su revisión. Se pone esta aclaratoria para que no se crea que haya habido falsedad. Guaranda, noviembre 19 de 1886.—Manuel Durango.

Tribunal de Cuentas.—Quito, á 8 de enero de 1887.—Es conforme con las cuentas recibidas.—El Secretario.—Cárlos M. Navas.

Indice de la cuenta que presenta el que suscribe de los fondos del colegio correspondiente al tercer año.

Un libro diario de caja en fojas 34 ó sean en 68 páginas.

Id. Un cuaderno de documentos que comprueba la cuenta de los ingresos y egresos en fojas 15.

Id. Un legajo en que consta las solicitudes que ha hecho el que suscribe á la junta del colegio y las observaciones hechas por este en fojas 6.—Guaranda, noviembre 19 de 1886.—Manuel Durango.

Tribunal de Cuentas.—Quito, á 8 de enero de 1887.—Es conforme con la cuenta recibida.—El Secretario.—Carlos M. Navas.

Índice de la cuenta de los fondos del colegio correspondiente al segundo año. Un libro diario de caja en fojas 35 útiles.

Id. en este libro se encuentran agregados los documentos que comprueba los ingresos y egresos, esto es, desde fojas 36, ó sea página 76 hasta 91.—Guaranda, noviembre 19 de 1886.—Manuel Durango.

Tribunal de Cuentas;—Quito, á 8 de enero de 1887.—Es conforme con la cuenta recibida.—El Secretario.—Carlos M. Navas.

No solo como Jefe Político, sino también en todos los destinos caudales he servido á mi país: me honro de que jamás se me haya tachado de incapacidad. Lo digo, no por el deseo de ocupar la Gobernación en calidad de interino, sino porque cumple á mi deber, manifestar la pureza en el manejo de in-

tereses ajenos.

Manuel Durango.

¿A DONDE VAMOS?

Apenas el Señor Gobernador Doctor Angel Polibio Chaves, se ha arrojado á la Capital de la República, por motivos que están lejos de deseos le malintencionados enemigos del mérito, cuando se disponen de destinos que no pueden ser quitados sino con causas de aquellas que determina la Ley de Instrucción pública.

¿Por qué se ha depuesto de buenas á primeras al catedrático de latín, Señor Leopoldo Escovar? ¿Qué razón ha habido para ello? Sin duda por demasiada constancia y laboriosidad en el trabajo de la enseñanza; sin duda por su moralidad y buenas costumbres; sin duda por haber presentado magníficos exámenes. Si esos son los motivos para merecer un ultraje, en adelante cuando menos se piense, mejor es separarse de la sociedad.

Un guarandeño.

CRONICA.

El Escribano interino de Chimbo ha sido nombrado el Sr. Fidel Guerra Noboa. Nos abstendremos de censurar el procedimiento de la Excelentísima Corte Superior del Distrito, porque suponemos que al expedir el nombramiento, ha procedido ignorando lo que pasa en Chimbo, en razón de la distancia que hay desde ese lugar hasta Riobamba; mas como sabemos que el mismo Noboa trata de oponerse á la escribanía de Chimbo, nos permitimos insitar á la Corte, examine uno ó

dos juicios criminales pendientes que existen contra el pretendiente á dicha escribanía, de los cuales el uno cursa ante el mismo Tribunal: además de eso, esperamos que si el Sr. Chaves insiste en presentarse á rendir su examen, se exija que los certificados de buena conducta, que debe manifestar, sean expedidos por las autoridades de esta provincia que son las únicas que, al respecto, pueden proceder con conocimiento de causa.

Después de larga y penosa enfermedad, falleció la Señora Doña Encarnación Flores de Jijón. Reciban sus deudos nuestro más sincero pésame.

AVISOS

Se van á inscribir las escrituras que siguen: la otorgada por Miguel Argüello Zapata á favor de Juan Argüello de dos pedazos de terreno en Llacán, jurisdicción de Chimbo; la otorgada por el mismo Argüello Zapata á favor de Juan Argüello un pedazo de terreno en Balcón, jurisdicción de San Lorenzo; la otra otorgada por Pedro Hurtado mayor á Andrés Hurtado un terreno en Catanaguan en Santafé de esta jurisdicción.—

El juzgado segundo Municipal de este cantón ha declarado abierta la sucesión de los bienes dejados por Santiago Hidalgo, á petición del Señor Gabriel Egüez Escovar. Las personas que crean tener interés, presentense á deducir sus derechos.